

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 8 DE JUNIO DE 2018.

Aprobación del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 1 de junio de 2018.

1.- Comunicaciones Oficiales.

ECONOMÍA, COMERCIO Y RELACIONES INSTITUCIONALES

2.- Aprobar gasto, proyecto técnico y pliegos de condiciones para la contratación de las obras de reurbanización del espacio del mercadillo de Torreblanca.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto de la obra cuya especificación se indica, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el proyecto técnico y pliego de prescripciones técnicas particulares de la obra y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: El contrato de obra a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2018/000391.

Objeto: REURBANIZACION DEL ESPACIO DEL MERCADILLO DE TORREBLANCA.

Cuantía del Contrato: 121.892,70 ¢, IVA no incluido.

Importe del IVA: 25.597,47 ¢.

Presupuesto de Licitación: 147.490,17 (I.V.A. incluido).

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
30111.43131.61000	147.490,17 Euros

Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: 2 meses.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: L01410917- LA0002175- LA 0002354.

HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

3.- Autorizar la realización y el abono de horas extraordinarias a diversos empleados con motivo de los trabajos necesarios para la puesta al día de la tramitación de expedientes sancionadores.

ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar la realización y el abono de las horas extraordinarias que se especifican para los empleados indicados a continuación, con motivo de los trabajos necesarios para la puesta al día de la tramitación de expedientes sancionadores próximos a caducar. El abono queda condicionado a la efectiva realización de las horas extraordinarias por parte de los funcionarios en cuestión.

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>V/HORA</u>	<u>Nº/H.</u>	<u>IMPORTE</u>
ALCUDIA COBOS, ADORACION	21,1	50	1.055,00
CALADO PEREZ, MARTA	16,86	50	843,00
CHAMORRO NEVADO, AMALIA	31,99	50	1.599,50
GOMEZ FALCON, DIEGO	16,86	50	843,00
GOMEZ GARCIA, DIEGO J.	40,01	50	2.000,50
LEON MANSO, INMACULADA	17,69	50	884,50
MARTINEZ CABEZA, ENCARNACION	17,19	50	859,50
MIRANDA GONZALEZ, FERMINA	29,1	50	1.455,00
PIMENTEL SILES, PATRICIA	20,43	50	1.021,50
RIVAS ORTIZ, Mª DEL CARMEN	18,94	50	947,00
SALAS CUQUERELLA, BEATRIZ	43,12	50	2.156,00

SAURA PEREZ, SERGIO 24,55 50 1.227,50

SEGUNDO.- Aprobar el gasto que supone la ejecución del anterior acuerdo, por un importe total de 14.892,00 € que deberá imputarse a la consignación de la aplicación 20107-92094-15101 del presupuesto municipal vigente.

4.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del suministro de vestuario de invierno para el personal laboral, año 2018.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto del suministro cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del suministro y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: El contrato suministro a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2018/000445.

Objeto: Suministro de vestuario de invierno 2018 para el personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Cuantía del Contrato: 205.960,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 43.251,60 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Lotes	Aplicaciones	Importes
Lote 1	20401.92003.22104	14.667,62 Euros
Lote 2	20401.92003.22104	10.265,64 Euros
Lote 3	20401.92003.22104	7.337,44 Euros
Lote 4	20401.92003.22104	6.772,37 Euros

Lote 5	20401.92003.22104	4.806,12 Euros
Lote 6	20401.92003.22104	3.620,32 Euros
Lote 7	20401.92003.22104	319,44 Euros
Lote 8	20401.92003.22104	1.200,32 Euros
Lote 9	20401.92003.22104	1.126,51 Euros
Lote 10	20401.92003.22104	421,08 Euros
Lote 11	20401.92003.22104	1.116,83 Euros
Lote 12	20401.92003.22104	1.730,30 Euros
Lote 13	20401.92003.22104	929,28 Euros
Lote 14	20401.92003.22104	2.705,56 Euros
Lote 15	20401.92003.22104	1.350,36 Euros
Lote 16	20401.92003.22104	377,52 Euros
Lote 17	20401.92003.22104	33.775,94 Euros
Lote 18	20401.92003.22104	35.588,52 Euros
Lote 20	20401.92003.22104	14.017,85 Euros
Lote 21	20401.92003.22104	6.903,05 Euros
Lote 22	20401.92003.22104	12.829,63 Euros
Lote 23	20401.92003.22104	20.030,34 Euros
Lote 24	20401.92003.22104	50.311,80 Euros
Lote 25	20401.92003.22104	453,75 Euros
Lote 26	20401.92003.22104	907,50 Euros
Lote 27	20401.92003.22104	157,30 Euros

Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: 30 días.

Procedimiento de adjudicación: Abierto.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002175-L01410917-LA0002192.

SEGURIDAD, MOVILIDAD Y FIESTAS MAYORES

5.- Aprobar el abono en concepto de intereses de demora originados por el pago de diversas certificaciones de obras.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el abono por el importe que se expresa a continuación, en concepto de intereses de demora, por el retraso en el pago de las siguientes certificaciones:

<u>Certificación</u>	<u>Importe (IVA no incluido)</u>	<u>Fecha de Aprobación de Certificación</u>	<u>Fecha limite prevista para el cobro</u>	<u>Fecha Pago</u>	<u>Días de Demora</u>
Certificación 1	19.551,43 p	28/12/2012	27/01/2013	30/04/2013	93
Certificación 2	149.138,45 p	18/02/2013	20/03/2013	15/05/2013	56
Certificación 3	193.532,06 p	13/03/2013	12/04/2013	31/05/2013	49
Certificación 4	72.204,50 p	16/04/2013	16/05/2013	17/06/2013	32

Certificación 5	263.652,49 p	17/05/2013	05/07/2013	01/07/2013	15
Certificación 6	165.561,97 p	06/06/2013	05/07/2013	15/07/2013	10

- Unidad Administrativa que promueve la contratación: Servicio de Fiestas Mayores.
- Importe de los intereses de demora: 6.622,62 p.
- Adjudicatario: MARTIN CASILLAS, S.L.U.
- Partida Presupuestaria: 20004-93401-35200 (Intereses de demora).

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa MARTIN CASILLAS, S.L.U., a la Intervención General y a la Tesorería General del Ayuntamiento de Sevilla.

6.- Aprobar el abono en concepto de intereses de demora originados por el pago de diversas certificaciones de obras.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el abono por el importe que a continuación se expresa, en concepto de intereses de demora originados por el pago de las certificaciones de obras de los expedientes 103/2012 y 104/2012, a favor de FERROVIAL ó AGROMAN S.A., acatando la Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 6, al perceptor que asimismo se indica:

- Unidad Administrativa que promueve la contratación: Servicio de Fiestas Mayores.

- Importe de los intereses de demora: 4.625,01 ¢.
- Perceptor: JUZGADO DE SEVILLA.
- Partida Presupuestaria: 20004-93401-35200 (Intereses de demora).

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 6 de Sevilla, a la empresa Ferrovial-Agroman, S.A., a la Intervención General y a la Tesorería General del Ayuntamiento de Sevilla.

BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO

7.- Rectificar acuerdo adoptado en sesión de 9 de febrero de 2018, relativo a la adjudicación del contrato de servicio de gestión de un Centro de Noche de Alta Tolerancia ubicado en el Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes para personas en situación de exclusión social y sin hogar.

ACUERDO

PRIMERO. Rectificar, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el error material detectado en el punto cuarto del acuerdo de Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, de fecha 9 de febrero de 2018, relativo a la adjudicación del contrato de referencia, de forma que, donde dice:

õCUARTO. Incorporar a la correspondiente aplicación presupuestaria el saldo de 1.571,63 ¢, al haberse generado una economía por dicho valor respecto al gasto autorizado en el ejercicio 2015.ö

Debe decir:

õCUARTO. Incorporar a la correspondiente aplicación presupuestaria el saldo de 1.553,63 ¢, al haberse generado una economía por dicho valor respecto al gasto autorizado en el ejercicio 2018.ö

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo a los interesados.

IGUALDAD, JUVENTUD Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

8.- Iniciar procedimientos de reintegro en relación con diversos beneficiarios de Ayudas para la Promoción de la Lectura entre la Juventud.

ACUERDO

PRIMERO.- Iniciar procedimiento de reintegro de la totalidad del importe de la ayuda concedida (100 p) por acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de fecha 22 de diciembre de 2017 ó más los correspondientes intereses de demora- en relación con los beneficiarios que se relacionan a continuación, por falta de justificación de la mencionada ayuda y al amparo de lo dispuesto en el art. 27.1c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, por la que se aprueba la Ley General de Subvenciones.

P.S.	NOMBRE	APELLIDOS	IMPORTE A REINTEGRAR
35	Jonattely	Blacio Indacochea	100 p
46	Elena	Valero Caro	100 p
83	Carmen	Pastor Junquero	100 p
90	Luis	Amores Roldán	100 p
126	María Dolores	Vilches Higuero	100 p
143	Manuel	Chaves Céspedes	100 p
182	Cristina	Abascal Ruiz	100 p
204	Miguel Ángel	Troncoso Núñez	100 p
247	Rocío	Vargas López-Sánchez	100 p
263	Katherine Pamela	Espinoza Toro	100 p
334	Marta	Vargas López-Sánchez	100 p
391	Luis Gonzalo	Gómez Saavedra	100 p
392	Aron Gary	Gómez Saavedra	100 p

SEGUNDO.- Dar trámite de audiencia a las personas citadas en el dispositivo anterior para que en el plazo de 15 días a partir del siguiente a la notificación del presente acuerdo, presenten los documentos y efectúen las alegaciones que consideren oportunas, de conformidad con lo previsto en el art. 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el art. 97 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley y el art. 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y dar traslado del mismo a la Intervención de Fondos Municipal.

DISTRITO CERRO AMATE

9.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar las cuentas justificativas relativas a la aplicación de la subvención concedida a las asociaciones que a continuación se relacionan por los importes que en las mismas se indican:

1. Destinatario subvención: A.VV. AL QUIVIR.
C.I.F.: XXXXXXXXXX.
Importe subvención: 441,17 p.
Fines: Gastos de funcionamiento 2017.

2. Destinatario subvención: A.VV. PARQUE ESTORIL.
C.I.F.: XXXXXXXXXX.
Importe subvención: 441,17 p.
Fines: Gastos de funcionamiento 2017.

3. Destinatario subvención: ASOCIACIÓN APICE.
C.I.F.: XXXXXXXXXX.
Importe subvención: 441,17 p.
Fines: Gastos de funcionamiento 2017.

4. Destinatario subvención: ASOCIACIÓN DE MUJERES LAS MORADAS.

C.I.F.: XXXXXXXXXX.

Importe subvención: 441,17 p.

Fines: Gastos de funcionamiento 2017.

5. Destinatario subvención: A.D. CERRO DEL ÁGUILA.

C.I.F.: XXXXXXXXXX.

Importe subvención: 441,17 p.

Fines: Gastos de funcionamiento 2017.

6. Destinatario subvención: ASOCIACIÓN DESAL.

C.I.F.: XXXXXXXXXX.

Importe subvención: 441,17 p.

Fines: Gastos de funcionamiento 2017.

7. Destinatario subvención: ASOCIACIÓN 3ª EDAD SAN JOSÉ PALMETE-LA DOCTORA.

C.I.F.: XXXXXXXXXX.

Importe subvención: 441,17 p.

Fines: Gastos de funcionamiento 2017.

ASUNTOS DE URGENCIA

ECONOMÍA, COMERCIO Y RELACIONES INSTITUCIONALES

A.- Ampliar el plazo de ejecución del contrato de servicios de auditorías energéticas de Edificios Municipales e instalaciones de alumbrado público y fuentes ornamentales.

ACUERDO

PRIMERO: Ampliar el plazo de ejecución del contrato de servicios de auditorías energéticas de Edificios Municipales e instalaciones de alumbrado público y fuentes ornamentales del Ayuntamiento de Sevilla, nº expediente 2017/000477 (06/2017), hasta el día 26 de agosto de 2018, motivado por el retraso en el nombramiento de técnico de prevención de riesgos laborales por el Ayuntamiento de Sevilla según lo exigido en el apartado 12 del Pliego de Prescripciones Técnicas que

rige la contratación, de conformidad con lo dispuesto el artículo 195.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo al contratista.

B.- Aprobar la modificación del Manual de Procedimientos para la Selección de Operaciones del Plan de Implementación de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (DUSI) de la Zona Norte de Sevilla.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la modificación del Manual de Procedimientos para la Selección de Operaciones del Plan de Implementación de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de la Zona Norte de Sevilla que, a continuación, se expresa:

- Donde dice: 6.1.2 Procedimiento de evaluación, selección y aprobación de operaciones, así como garantía de la conformidad con la normativa aplicable.

En todo caso estas unidades sólo pueden corresponder a las distintas Áreas o Delegaciones municipales. Los beneficiarios, por tanto, se corresponden con dichas Áreas o Delegaciones y pueden iniciar y ejecutar la operación o sólo iniciar la operación. En este último caso, la operación puede ser ejecutada a través de encargos a Empresas municipales. Por tanto, sólo podrán presentar solicitudes o expresiones de interés las Áreas o Delegaciones citadas.

- Debe decir: 6.1.2 Procedimiento de evaluación, selección y aprobación de operaciones, así como garantía de la conformidad con la normativa aplicable.

En todo caso estas unidades sólo pueden corresponder a las distintas Áreas o Delegaciones municipales. Los beneficiarios, por tanto, se corresponden con dichas Áreas o Delegaciones y pueden iniciar y ejecutar la operación o sólo iniciar la operación. En este último caso, la operación puede ser ejecutada a través de empresas municipales mediante un procedimiento que garantice el cumplimiento y seguimiento de la pista de auditoría.

El Manual queda redactado, tras su modificación, tal como se reproduce en el anexo a la presente propuesta.

SEGUNDO.- Remitir el Manual de procedimiento para la selección de operaciones DUSI modificado a la Subdirección General de Desarrollo Urbano, de la Dirección General de Fondos Europeos, del Ministerio de Hacienda y Función Pública para su validación.

El texto del anexo a que se hace referencia se encuentra en el expediente correspondiente.

BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO

C.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a dos entidades.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar las siguientes cuentas justificativas acreditativas de la aplicación a sus fines de las siguientes subvenciones, todo ello de conformidad con el art. 19 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

EXPTE.: 48/2015 (P.S. 31.02).

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2016.

Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: XXXXXXXXXX.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: FUNDACIÓN RANDSTAD.

PROYECTO: «PROGRAMA INTEGRADOS SEVILLA: INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL».

CIUDAD-OTROS COLECTIVOS.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 4.906,50 ¢.

IMPORTE JUSTIFICADO: 4.906,98 ¢.

EXPTE.: 48/2015 (P.S. 31.03).

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2016.

Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: XXXXXXXXXX.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: FUNDACIÓN RANDSTAD.

PROYECTO: «PROGRAMA INTEGRADOS SEVILLA: INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD».

C.S.S. BELLAVISTA.
IMPORTE SUBVENCIONADO: 2.300,00 p.
IMPORTE JUSTIFICADO: 2.302,30 p.

EXPTE.: 48/2015 (P.S. 31.05).
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2016.
Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: XXXXXXXXXX.
NOMBRE DE LA ENTIDAD: FUNDACIÓN RANDSTAD.
PROYECTO: øPROGRAMA INTEGRADOS SEVILLA: INSERCIÓN
LABORAL DE PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIALö.
C.S.S. SAN PABLO-SANTA JUSTA.
IMPORTE SUBVENCIONADO: 4.000,00 p.
IMPORTE JUSTIFICADO: 4.000,00 p

.
EXPTE.: 48/2015 (P.S. 31.06).
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2016.
Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: XXXXXXXXXX.
NOMBRE DE LA ENTIDAD: FUNDACIÓN RANDSTAD.
PROYECTO: øPROGRAMA INTEGRADOS SEVILLA: INSERCIÓN
LABORAL DE PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIALö.
C.S.S. NERVIÓN.
IMPORTE SUBVENCIONADO: 2.500,00 p.
IMPORTE JUSTIFICADO: 2.500,02 p.

EXPTE.: 48/2015 (P.S. 31.08).
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2016.
Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: XXXXXXXXXX.
NOMBRE DE LA ENTIDAD: FUNDACIÓN RANDSTAD.
PROYECTO: øPROGRAMA INTEGRADOS SEVILLA: INSERCIÓN
LABORAL DE PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIALö.
C.S.S. CASCO ANTIGUO.
IMPORTE SUBVENCIONADO: 1.500,00 p.
IMPORTE JUSTIFICADO: 1.500,00 p.

EXPTE.: 48/2015 (P.S. 31.09).
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2016.
Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: XXXXXXXXXX.
NOMBRE DE LA ENTIDAD: FUNDACIÓN RANDSTAD.
PROYECTO: øPROGRAMA INTEGRADOS SEVILLA: INSERCIÓN
LABORAL DE PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIALö.
C.S.S. MACARENA.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 3.000,00 ¤.
IMPORTE JUSTIFICADO: 3.000,01 ¤.

EXPTE.: 48/2015 (P.S. 31.10).
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2016.
Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: XXXXXXXXXX.
NOMBRE DE LA ENTIDAD: FUNDACIÓN RANDSTAD.
PROYECTO: ¤PROGRAMA INTEGRADOS SEVILLA: INSERCIÓN
LABORAL DE PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIALö.
C.S.S. POLÍGONO NORTE.
IMPORTE SUBVENCIONADO: 4.438,30 ¤.
IMPORTE JUSTIFICADO: 4.438,75 ¤.

EXPTE.: 48/2015 (P.S. 31.12).
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2016.
Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: XXXXXXXXXX.
NOMBRE DE LA ENTIDAD: FUNDACIÓN RANDSTAD.
PROYECTO: ¤PROGRAMA INTEGRADOS SEVILLA: INSERCIÓN
LABORAL DE PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIALö.
C.S.S. LOS CARTEROS.
IMPORTE SUBVENCIONADO: 3.000,00 ¤.
IMPORTE JUSTIFICADO: 3.000,01 ¤.

EXPTE.: 48/2015 (P.S. 31.15).
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2016.
Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: XXXXXXXXXX.
NOMBRE DE LA ENTIDAD: FUNDACIÓN RANDSTAD.
PROYECTO: ¤PROGRAMA INTEGRADOS SEVILLA: INSERCIÓN
LABORAL DE PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIALö.
C.S.S. CERRO-SU EMINENCIA.
IMPORTE SUBVENCIONADO: 3.500,00 ¤.
IMPORTE JUSTIFICADO: 3.500,01 ¤.

SEGUNDO: Aprobar la siguiente cuenta justificativa acreditativa de la aplicación a sus fines de la siguiente subvención, todo ello de conformidad con el art. 19 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, así como, aceptar el reintegro realizado por la Entidad ¤Asociación ALQUIMIA MEDIACIÓNö más los intereses de demora correspondientes, en relación al expediente que se cita a continuación:

EXPTE.: 48/2015 (P.S. 177.6).

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2016.
Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: XXXXXXXXXX.
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ALQUIMIA MEDIACIÓN.
PROYECTO: ENTRE PALABRAS.
C.S.S. ALCOSA-POLÍGONO AEROPUERTO.
IMPORTE SUBVENCIONADO: 2.600,00 ¢.
IMPORTE JUSTIFICADO: 2.461,38 ¢.

- IMPORTE DEL REINTEGRO REALIZADO POR LA ENTIDAD: 138,62 ¢ + 6,05 ¢ (Intereses de demora), correspondiente al principal más los intereses de demora devengados desde el momento del pago de la anterior subvención.

TERCERO: Dar traslado de los acuerdos precedentes a la Intervención y a las Entidades interesadas a los efectos oportunos.

COORDINACION GENERAL DE DISTRITOS, PARTICIPACION CIUDADANA, EDUCACION Y EDIFICIOS MUNICIPALES

D.- Aprobar acuerdo de colaboración formativa con la Escuela de Arte de Sevilla, para la realización de prácticas de sus alumnos en el Centro Cívico Las Sirenas en el año 2018.

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar acuerdo de colaboración formativa a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, a través del Área de Coordinación General de Distritos, Participación Ciudadana, Educación y Edificios Municipales y la Escuela de Arte de Sevilla, dependiente de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, para la realización de prácticas de sus alumnos en el Centro Cívico Las Sirenas en el año 2018.

El texto del acuerdo a que se hace referencia es del siguiente tenor literal:

ACUERDO DE COLABORACIÓN FORMATIVA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA Y LA ESCUELA DE ARTE DE SEVILLA PARA FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO

De una parte D^a Ainhoa Martín Emparan, con D.N.I. XXXXXX, como Directora de la Escuela de Arte de Sevilla.

Y de otra parte la Tte. de Alcalde Delegada del Área de Coordinación General de Distritos, Participación Ciudadana, Educación y Edificios Municipales, en nombre del Ayuntamiento de Sevilla, D^a Adela Castaño Diéguez, actuando en virtud de Resolución de Alcaldía nº 756 de 28 de septiembre de 2015.

Ambas partes, en orden a la mejor relación institucional entre ambas entidades, Escuela de Arte y Ayuntamiento de Sevilla,

DECLARAN

Que se reconocen recíprocamente capacidad y legitimidad para acordar.

Que el objeto del presente acuerdo es posibilitar al alumnado de Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño la realización de una fase de Formación Práctica en empresas, estudios o talleres y conseguir, de esta manera, una mejor cualificación a través del conocimiento directo del ambiente real de trabajo.

ACUERDAN

Suscribir el presente acuerdo de colaboración para la realización de la fase de formación práctica en centros de trabajo, de conformidad con el artículo 51 de la Ley Orgánica 2/2006, de Ordenación del Sistema Educativo; y Orden de 31 de julio de 2001, por la que se regula la Fase de Formación en Centros de Trabajo, que ambas partes conocen y acatan.

El presente acuerdo afecta a los alumnos y alumnas que se indican en el anexo que acompaña al presente convenio.

CLÁUSULAS

1. El alumno o alumna no percibirá cantidad económica alguna en concepto de retribución por las actividades que pueda realizar.

2. La duración del periodo de Formación (jornadas/horas) se refleja en el anexo adjunto.

3. No se podrán formalizar contratos de trabajo entre los alumnos o alumnas y la Empresa/Entidad colaboradora durante el periodo de vigencia del presente acuerdo.

4. Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse será contemplada a tenor del Seguro Escolar de acuerdo con la Reglamentación establecida por el Decreto 2078/71 de 13 de agosto (BOE de 13 de septiembre). Todo ello sin perjuicio de las pólizas que se suscriban como seguro adicional para mejorar indemnizaciones, cubrir daños a terceros o responsabilidad civil.

5. En cualquier momento, el contenido y desarrollo de la formación puede ser objeto de valoración y supervisión por parte del Centro Educativo a través del Tutor o Tutora Docente o de la Jefatura del Departamento, que a efectos de este acuerdo será:

D. Manuel Andrés Alpresa León.

6. La Empresa/Entidad Colaboradora nombrará un tutor o tutora para la coordinación y el seguimiento de la Formación en Centros de Trabajo que garantice la orientación y consulta del alumno y las relaciones Tutor o Tutora del Centro Educativo, que a efectos de este acuerdo será:

D. Francisco Fernando Zurbano Carrasco, jefe de Sección de Promoción de la Participación Ciudadana.

7. Las actividades, tareas y rotación por los diversos puestos de trabajo de las empresas serán, de acuerdo con el artículo 3 de la Orden citada, las relacionadas en el Cuaderno de Formación en Centros de Trabajo, que han sido establecidas por el Tutor o Tutora Docente y por el Tutor o Tutora de la Empresa/Entidad Colaboradora para este fin.

8. El presente acuerdo se podrá exigir y/o rescindir para un determinado alumno o alumna por cualquiera de las partes en el momento que se considere oportuno, conforme al apartado 2.4 de la orden que regula la Fase de Formación en Centros de Trabajo.

9. En todo momento el alumno o alumna irá provisto del D.N.I. y tarjeta escolar de identificación.

10. El alumno, antes de comenzar la formación en la empresa o institución, debe manifestar su compromiso de confidencialidad y tener conocimiento de la

obligación de secreto profesional respecto de los datos de carácter personal y demás información confidencial a la que tenga acceso autorizado, así como la adopción de las obligaciones y deberes relativos al tratamiento de datos personales, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa vigente.

El personal docente que participe en el seguimiento del alumnado implicado deberá guardar confidencialidad en relación con la información interna de la empresa o institución, así como secreto profesional sobre sus concretas actividades.

Dichas obligaciones de confidencialidad subsisten con carácter indefinido, tanto para el personal docente como para el alumnado, tras el vencimiento de este Convenio.ö

El texto del anexo a que se hace referencia se encuentra en el expediente correspondiente.

IGUALDAD, JUVENTUD Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

E.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de campañas publicitarias del Servicio de la Mujer (23 de septiembre, 25 de noviembre y Otoño Feminista).

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares del servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: El contrato de servicio a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2018/000486.

Objeto: Campañas publicitarias del Servicio de la Mujer (23 de septiembre, 25 de noviembre y Otoño Feminista).

Cuantía del Contrato: 90.244,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 18.951,24 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Lotes	Aplicaciones	Importes
Lote 1	50401.23115.22602	58.076,37 Euros
Lote 2	50401.23115.22602	51.118,87 Euros

Garantía definitiva: Lote Nº 1: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido); Lote Nº 2: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: Lote 1: 7 meses, Lote 2: 7 meses.

Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002375.

F.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio para la gestión y funcionamiento del Programa de Inmersión Cultural y Lingüística 2018.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: El contrato de servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2018/000501.

Objeto: CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PARA LA GESTIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE "INMERSIÓN CULTURAL Y LINGÜÍSTICA 2018".

Cuantía del Contrato: 97.520,66 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 20.479,34 €

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
50102.33403.48102	118.000,00 Euros

Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: 75 días.

Procedimiento de adjudicación: Abierto.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002371.